

Secretaría General

**ALADI**

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

CHILE

Vigencia del Cuarto Protocolo
Adicional del Acuerdo de
Alcance Parcial Nº 27

ALADI/SEC/di 122.25
5 de julio de 1993

RESOLUCION Nº 5224 EXENTA DE 20/5/1993

VISTOS: El Ord. Nº 3.490 de fecha 12 de mayo de 1993, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores mediante el cual envía el IV Protocolo Adicional del Acuerdo de Alcance Parcial Nº 27, debidamente autenticado, el cual informa que la preferencia que la República de Chile otorga a la República de Bolivia para la importación del producto denominado "algodón sin cardar ni peinar" (Naladisa 5201.00.00) por hasta cuatro millones de dólares americanos (US\$ 4.000.000) con una reducción del cien por ciento de los gravámenes vigentes para terceros países.

El presente Protocolo Adicional rige a partir del 19 de abril de 1993 al 30 de junio de 1993.

CONSIDERANDO: El Informe Legal Nº 33, de 14.07.86, y la necesidad de mantener la debida publicidad de los Acuerdos y Protocolos y sus respectivas Actas que modifican o rectifican el Alcance de las negociaciones, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Aplíquese, el IV Protocolo Adicional del Acuerdo de Alcance Parcial Nº 27 entre las Repúblicas de Chile y Bolivia, para la importación al país del producto denominado "algodón sin cardar ni peinar".

Dicho Protocolo tiene una vigencia desde el 19 de abril de 1993 hasta el 30 de junio de 1993.

Copias de las Actas autenticadas se encuentran depositadas en la Dirección Económica de Asuntos Bilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.